

Código de Políticas de Gestión de Tráfico y Administración de Red para el servicio de acceso a internet (fijo, inalámbrico fijo o móvil).

Objetivo.

La Política de Gestión de Tráfico y Administración de Red de **blue TELECOMM** se realiza de conformidad con las políticas de su operador de red, y en cumplimiento a los “Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet”, con el objeto principal asegurar la calidad, capacidad y velocidad del servicio de acceso a Internet, así como a preservar la integridad y seguridad de la red.

Mediante la presente política, **blue TELECOMM** informa oportunamente a sus suscriptores del Servicio de Acceso a Internet, ya sea fijo, inalámbrico o móvil (en adelante el “Servicio”) acerca de las medidas o acciones que ha implementado o podrá implementar para la gestión de tráfico y administración de red.

El servicio de acceso a internet que **blue TELECOMM** ofrece a sus suscriptores, utiliza plataformas de su proveedor para entregar el tráfico de datos a la red pública de Internet, dicho Servicio incluye el servicio de DNS, Firewall y CG-NAT (Network Address Translation) que permite la traducción de IPs privadas a IPs públicas en Internet, así como el ISP para que el suscriptor cuente con navegación en Internet.

El tráfico de datos sobre la cobertura ofrecida por **blue TELECOMM** opera bajo el esquema “best effort” (el mejor esfuerzo), toda vez que la red no garantiza la calidad del servicio (QoS) del tráfico, es decir, no diferencia ni prioriza el tipo de tráfico de Datos de los suscriptores hacia/desde Internet, excepto en casos de congestión.

Reglas.

La Política de Gestión de Tráfico y Administración de Red implementada por **blue TELECOMM** asegura lo siguiente:

1. Libre elección. El servicio de acceso a Internet que ofrece **blue TELECOMM** permite que los usuarios o suscriptores puedan acceder a cualquier contenido, aplicación o servicios en Internet, sin dificultar, limitar, degradar, restringir o discriminar el acceso a los mismos. Lo anterior, conforme a los términos, condiciones y estructuras tarifarias contenidas registradas ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

2. Trato no discriminatorio. **blue TELECOMM** se obliga a tratar de la misma manera el tráfico de los contenidos, aplicaciones o servicios de tipo similar en Internet de todos sus suscriptores y entre ellos, por lo cual se abstendrán de obstruir, interferir, inspeccionar, filtrar o discriminar contenidos, aplicaciones o servicio.

3. Privacidad y seguridad de las comunicaciones. A nivel técnico, **blue TELECOMM** se encuentra obligado a asegurar la inviolabilidad de las comunicaciones privadas de sus usuarios o suscriptores a través de la red, por ello, **blue TELECOMM** no utiliza las técnicas de DPI/DFI para monitoreo de tráfico.

4. Gestión de tráfico basada en volumen de datos con una vigencia determinada. Para el servicio de Internet fijo, inalámbrico Fijo, e Internet Móvil, La Gestión de tráfico de **blue TELECOMM**, consiste en ofrecer a sus suscriptores, un volumen de datos con una vigencia determinada a velocidad best effort, una vez alcanzado el volumen de datos del producto contratado, los suscriptores podrán contratar un nuevo producto y/o contratar un producto de consumo excedente. En todos los casos, el tráfico de datos incluye el acceso a cualquier contenido, aplicación o servicio en Internet en términos no discriminatorios.

La Gestión de tráfico de **blue TELECOMM** aplica para los servicios de acceso a internet, tanto fijo como móvil, de conformidad con las estructuras tarifarias y promociones registradas ante el IFT, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios contratados por el suscriptor.

De no llevar a cabo esta práctica, se podría saturar la red y poner en riesgo el cumplimiento de los términos y condiciones de calidad a las que se encuentra obligado **blue TELECOMM**.

5. Calidad y Gestión de congestión. **blue TELECOMM** garantiza la calidad de los servicios de internet fijo, inalámbrico fijo y móvil, por lo cual ofrece a sus suscriptores una tasa de transmisión descendente de al menos 4 Mbps y una tasa de transmisión ascendente de al menos 1 Mbps en el borde de la cobertura exterior en hora pico, aplicable a todo tipo de tráfico que curse por la red del servicio que provee **blue TELECOMM**

La calidad de los servicios puede verse afectada por una mayor demanda de tráfico o de usuarios, de la originalmente prevista, por tal motivo, con el propósito de mantener la integridad de la Red y no afectar a otros suscriptores, **blue TELECOMM** podrá suspender las nuevas activaciones en una determinada región o localidad, sin responsabilidad alguna.

La gestión de congestión consiste en que **blue TELECOMM** ajustará los parámetros técnicos en el servicio de Internet, por lo que puede implementar una reducción de velocidad de hasta 2.5Mbps en hora pico y sitios saturados, la cual aplicará en caso de un incremento significativo en la demanda de tráfico y/o usuarios en un determinado eNB/sector, lo cual se utiliza para preservar la operación y calidad de la red, de tal manera que se garantice la mejor experiencia del conjunto de usuarios en la Red de **blue TELECOMM**. La reducción de velocidad aplica para todo el tráfico de datos, por lo que de no implementarla podría afectar la operación de la red y a la calidad de los servicios ofrecidos.

6. Bloqueo. **blue TELECOMM** no lleva a cabo el bloqueo de tráfico de datos en los servicios de acceso a internet fijo, inalámbrico fijo, ni móvil que tengan contratados sus suscriptores.

7. Priorización pagada. **blue TELECOMM** no ofrece el servicio de priorización pagada para el servicio de Internet Fijo, Internet inalámbrico Fijo, e Internet Móvil.

8. Datos patrocinados. Para los servicios de acceso a **internet fijo e Internet Inalámbrico Fijo**, **blue TELECOMM** no ofrece datos patrocinados. Para el servicio de acceso a Internet Móvil que comercializa **blue TELECOMM** ofrece los siguientes datos patrocinados, a los suscriptores:

- Acceso gratuito a la URL <http://educacionconequidad.sep.gob.mx> (con IP 168.255.101.55) para el programa **Aprende en Casa**.

Aplica cuando el suscriptor este usando el servicio en algunos de los nodos-celdas determinadas conforme a las zonas solicitadas por el gobierno, en un horario de lunes a viernes de 8 A.M. a 4 P.M. con velocidad reducida de hasta 300 kbps.

- Acceso gratuito a las siguientes URLs definidas para COVID con velocidad reducida de hasta 300 kbps. - <https://coronavirus.gob.mx>

- alfa.gob.mx
- servicios.gob.mx
- api.gob.mx
- <http://aprendeencasa.sep.gob.mx>
- <http://www.aprende.edu.mx>
- <https://telesecundaria.sep.gob.mx>
- <https://educacionbasica.sep.gob.mx>

- URLs para realizar la activación y gestión del producto a velocidad de hasta 128Kbps.

Internet Fijo:

<http://helpdesk.blutelecomm.mx/>

Internet Móvil:

- <http://activacel.blutelecomm.mx>
<http://helpdeskmovil.blutelecomm.mx/>
<http://bluetelogo.blutelecomm.mx>

Glosario.

CG-NAT: se refiere a Carrier Grade Network-Address Translation por sus siglas en ingles.

Suscriptor o Usuario: Aquella persona que contrata cualquier servicio de acceso a Internet, ofertado y/o provisto por **blue TELECOMM**.

DNS: se refiere a Domain Name System

Firewall: Se refiere a los programas de software o dispositivos de hardware que filtran y examinan la información que viene a través de su conexión a Internet.

eNB: se refiere a Evolved Node B

IFT: Instituto Federal de Telecomunicaciones

ISP: se refiere a Internet Service Provider

URL: se refiere a Uniform Resource Locator